ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. **2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** la Corporación procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN

El joropo es el eje de la identidad cultural del Meta y de la Orinoquía, y su transmisión no está garantizada por la sola circulación de espectáculos. Depende de que existan procesos formativos sostenidos que enseñen la técnica, el repertorio y el sentido de la danza llanera a nuevas generaciones, tanto en su expresión tradicional como en su versión de espectáculo. Sin instrucción sistemática, la manifestación se conserva como consumo pero se pierde como práctica.

La formación artística no se agota en la transmisión de una técnica. Es el medio por el cual el municipio acerca la oferta cultural a poblaciones que de otro modo no accederán a ella, y por el cual se forman los semilleros que después alimentan las agrupaciones, colectivos y organizaciones culturales de la ciudad. De ahí que la meta del Plan de Desarrollo Municipal no hable únicamente de capacitar personas, sino de promover la creación de redes, organizaciones, asociaciones y grupos culturales.

Ese propósito impone una condición operativa: la formación debe llevarse a los barrios, comunas y corregimientos, y no esperar a que la población se desplace a la sede de la Corporación. Ello supone disponer de instructores y talleristas que se trasladen al territorio, sostengan la periodicidad de los encuentros y adapten su metodología a las características etarias y culturales de cada grupo, con enfoque diferencial.

A lo anterior se suma la exigencia probatoria. El indicador de producto del proyecto es "personas capacitadas", con línea base de 17.000 y meta cuatrienio de 20.398. Cada sesión debe quedar soportada con registro de asistencia y evidencia documental, pues de ello depende que la entidad acredite el cumplimiento de la meta (176) ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y los organismos de control.

La Corporación no cuenta con personal de planta que pueda asumir de manera permanente esta labor formativa en territorio, razón por la cual requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión objeto del presente proceso.

PROYECTO DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

EJE ESTRATÉGICO	Eje 2 Villavo Ciudad Social y Equitativa
SECTOR	33 Cultura
PROGRAMA	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PROYECTO	DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL QUE PROMUEVAN LA CREACIÓN DE REDES, ORGANIZACIONES,

	ASOCIACIONES Y GRUPOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
BPIN / BPPIM	2024500010079 / 20240500010091
DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO	(176) Desarrollar procesos de formación artística y cultural a través de diferentes actividades que promuevan la creación de redes, organizaciones, asociaciones y grupos culturales en la población urbana y rural con enfoque diferencial
NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	Personas capacitadas
UNIDAD DE MEDIDA	Número
LÍNEA BASE	17.000
META CUATRIENIO	20.398
PRODUCTO	3301051 – Servicio de educación informal al sector artístico y cultural
ACTIVIDAD DEL PROYECTO	Realizar formación artística y cultural a través de charlas, talleres y eventos en la zona urbana y rural y otros sectores de interés, en articulación con las juntas de acción comunal y centros educativos
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP – Propósito General Cultura
FICHA	85
VALOR	$9.000.000

El valor del contrato se financiará sobre el proyecto de inversión: NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) con cargo a SGP – Propósito General Cultura, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la certificación de la Dirección de Planeación Socioeconómica.

PERSPECTIVA DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Para los servicios de apoyo a la gestión prestados por persona natural, el sector se define por la oferta de talento humano local disponible para labores de formación artística y cultural en el municipio de Villavicencio.
Desde la perspectiva de la demanda, la entidad es la contratante y define las condiciones del servicio. Desde la oferta, el municipio cuenta con instructores, talleristas y formadores con trayectoria acreditada en las distintas áreas artísticas, provenientes tanto de la formación académica como de la tradición y la práctica empírica certificada, lo que garantiza pluralidad para la selección directa por idoneidad.

1. ¿Necesidad de iniciar la contratación?

La Corporación establece que, para satisfacer la necesidad que sustenta la presente contratación, es viable contar con los servicios de una persona natural que le permita "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN DANZA LLANERA (JOROPO TRADICIONAL Y/O ESPECTÁCULO) DIRIGIDO A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META". La entidad no dispone de personal de planta con el perfil requerido en danza llanera ni con disponibilidad para desplazarse de manera permanente a los barrios, comunas y corregimientos donde deben adelantarse las sesiones formativas.

2. ¿Qué requisitos de formación y experiencia requiere el personal a contratar?

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título de bachiller, acreditado mediante diploma o acta de grado. Por tratarse de un contrato de apoyo a la gestión no se exige título profesional; la formación técnica, tecnológica o profesional en danza, artes escénicas, educación artística o áreas afines, así como la formación empírica certificada en danza llanera, constituyen factor deseable, mas no excluyente.

EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia general no inferior a doce (12) meses en actividades de formación artística o cultural, adquirida en entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia específica no inferior a seis (6) meses, o su equivalente en contratos o certificaciones, en instrucción, docencia o dirección de grupos en danza llanera, joropo o danzas folclóricas, preferiblemente en el ámbito cultural o educativo.

ACREDITACIÓN: La formación se acreditará con el diploma o acta de grado correspondiente, y la experiencia con certificaciones expedidas por las entidades o empresas contratantes, en las que consten el objeto o las funciones desempeñadas y las fechas de inicio y terminación. Cuando la entidad lo estime procedente y así lo justifique, podrán aplicarse equivalencias entre formación y experiencia, conforme al artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

3. ¿La Corporación ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Sobre la primera pregunta: la Corporación deja constancia de que recientemente ha contratado servicios en actividades iguales o similares, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

Sobre la segunda pregunta: la Corporación deja constancia de que recientemente ha contratado servicios por valores equivalentes, ponderando la formación académica y la experiencia del personal contratado, bajo la estructura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con remuneración mensual fija.

Sobre la tercera pregunta: la contratación de este tipo de servicios le ha permitido a la Entidad satisfacer la necesidad de contar con personal con experiencia en actividades que aportan a las distintas acciones que se desarrollan en la Corporación.

4. Honorarios y criterios de economía, eficiencia y eficacia

Los honorarios a cancelar por la Corporación están sujetos a la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación. La Corporación establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo de **TRES MILLONES DE PESOS MDA CTE ($3.000.000)**, teniendo en cuenta que el servicio no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya

dedicación no se circunscribe a un horario determinado. Para su determinación se ponderaron el nivel de formación exigido, la naturaleza del objeto y el valor histórico pagado por la entidad por servicios equivalentes.

El valor total del proceso asciende a **NUEVE MILLONES DE PESOS MDA CTE ($9.000.000)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **421** del **21 de septiembre de 2026**.

Fecha de elaboración: 21 de septiembre de 2026.

ALEXIS GUTIERREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR

proy. [illegible] Abg.